



TRAMITES Y PROCESO DE EXPORTACIÓN

Facilitadora: Lic. Carmen Pérez Holguín



Trámites de Exportación

En el proceso de exportación pueden participar las personas físicas y jurídicas

- Decreto No. 377-92
- Decreto No. 646-96
- Empresas Nacionales y Zonas Francas.

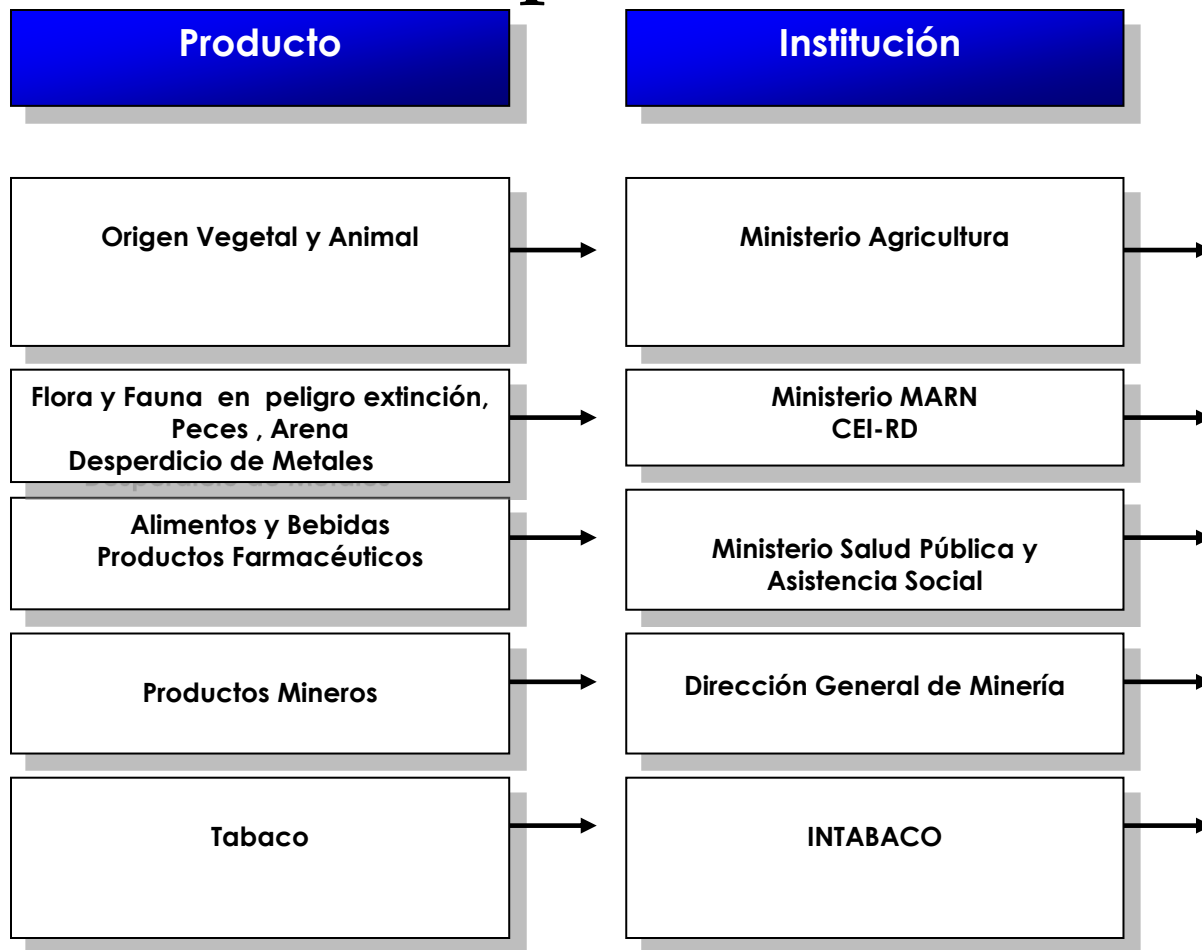


Trámites de Exportación

- ✓ Factura Comercial
- ✓ Declaración de Exportación
- ✓ Documento de Transporte
- ✓ Certificado Origen
- ✓ Certificaciones y Autorizaciones

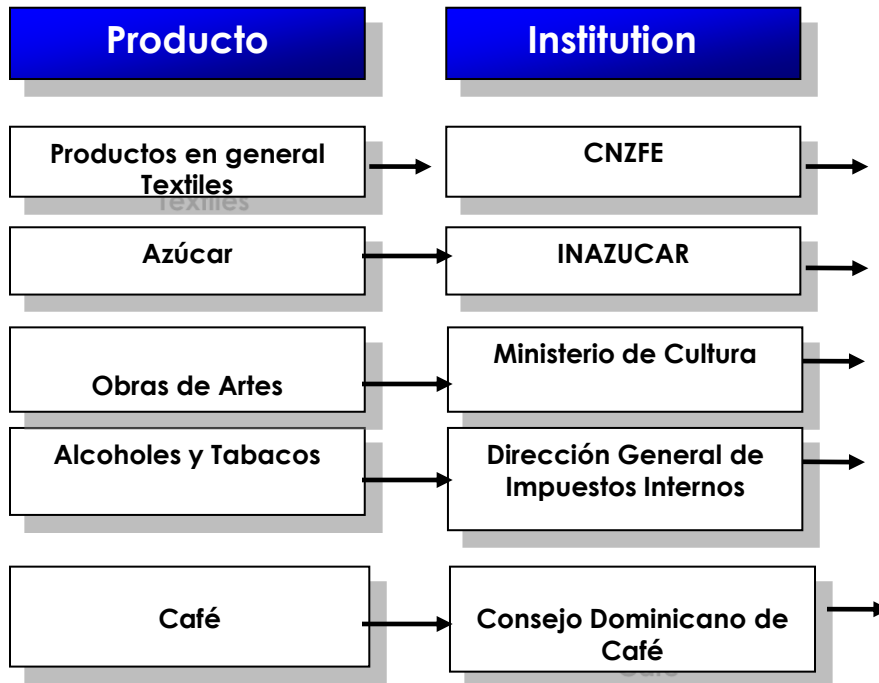


Trámites por Producto





Trámites por Producto





Declaración de Exportación

- Formulario Físico-Manual
- Formularios electrónicos: **SIVUCEX**, **SIGA**

APROBADO POR EL CONTROL GENERAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA No. 2266540

FORMULARIO UNICO DE EXPORTACION

REPUBLICA DOMINICANA
Sistema Integrado de Ventanilla Única de Comercio Exterior

I. REGIMEN ADUANERO		<input type="checkbox"/> Zona Franca	<input type="checkbox"/> Aduana Temporal	<input type="checkbox"/> Otro Especificar			
II. CERTIFICADO DE ORIGEN <input type="checkbox"/> CERTVA <input type="checkbox"/> SUP							
III. DATOS GENERALES DE LA EXPORTACION Y DEL EMBARCADOR							
1. Del Exportador (Nombre o Razón Social, Dirección, Núm. RNC, Código y País)							
2. Facultad Comercial Núm. del							
3. Fecha Fecha Comercial del							
4. Consignatario (Nombre y Dirección)							
5. Puerto de Salida							
6. Agencia de Transporte Internacional							
7. Servicio de Seguro, Aduana, Aduanas							
8. País de Destino Final							
9. Puerto de destino Final							
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCIAS (en caso de participación inversar con el país de destino)							
Código Arancelario	Detalle de la Mercancía	Usp	Cantidad	Unidad	País de Origen	Valor FOB	Valor Fletes
Totales:							
Nota: Si su producto es arancelado con un X a la casilla 3						Bienes (EUS\$)	
V. DATOS DEL CONTenedor (en caso necesario anexar foto)						Fletes (EUS\$)	
						Total CF (EUS\$)	
VI. USO PARA LOS REGIMENES DE ZONA FRANCA Y DE ADMISION TEMPORAL						VII. PARA SER LLENADO POR ADUANAS	
1. Tipo de Mercancía a la Exportación						Valor FOB	
a. Materia Prima Importada Ultramar (MPI)						Valor FOB	
b. Materia Prima Local						Valor FOB	
c. Suministro y Subsidio						Valor FOB	
d. Controlador de Servicios						Valor FOB	
e. Otros						Valor FOB	
Total						US\$	
Fecha de Embarque:						CC	

Verificado, Confirma Exportador (Nombre y Firma)





Certificado de Origen

- Caribe
- Centroamérica
- Panamá
- Europa
- Estados Unidos
- Canadá
- Japón

CERTIFICADO DE ORIGEN	
FORMULARIO N.º 1000	
ESTADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA	
Código de Comercio: _____	
Fecha de Emisión: _____	
Número de Certificado: _____	
Nombre del Exportador: _____	
Nombre del Importador: _____	
Descripción de la Mercadería: _____	
País de Origen: _____	
País de Destino: _____	
Valor Declarado: _____	
Observaciones: _____	



Certificado de Origen

El CEI-RD brinda asistencia técnica para exportar con las preferencias de los Acuerdos y Tratados de Libre Comercio:

- Tratamiento que tendrán los productos en mercados de destino
- Requisitos de origen a cumplir para utilizar preferencias
- Visitas a empresas para determinar reglas de Origen



Trámites por la Ley 84-99

Ley de Incentivos a la Exportaciones, consta de los siguientes mecanismos de apoyo:

1. **Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo**
Establece el reintegro aduanero pagado sobre las materias primas, cuando las mismas sean incorporadas a bienes de exportación.
1. Reintegro de los Derechos y Gravámenes Aduaneros y
2. Compensación Simplificada



Trámites por la Ley 84-99

Toda persona física o jurídica exporte utilizando los beneficios que ofrece la Ley 84-99 debe obtener el **Carnet de Registro del Exportador**, emitido por el CEI-RD.

El interesado solicita el Registro en la Ley, mediante el Formulario No.3555, disponible en la DGA.

Costo de RD\$300.00



Proceso de Embarque

En la Sección de Exportación de la Colecturías de Aduanas en puerto o la Agencia de Transporte, hacer entrega de las mercancías, conjuntamente con los documentos de exportación.

Bajo Ley 84-99, el Exportador solicita asignación de Inspector y Celador hasta Puerto.

La Dirección General de Aduanas debe verificar y revisar los documentos de exportación.



- ✓ Factura Comercial
- ✓ Declaración de Exportación
- ✓ Documento de Transporte
- ✓ Certificado Origen
- ✓ Certificaciones y Autorizaciones



NORMAS INTERNACIONALES DE COMERCIO EXTERIOR

- **Ley contra el Bioterrorismo**
- **Norma NIMF 15**



Ley contra el Bioterrorismo

Registro FDA





Ley contra el Bioterrorismo

Objetivo de la Ley:

Estados Unidos elabora la Ley de Seguridad Pública, 102-188, conocida como la Ley contra el Bioterrorismo del 2002.

Cuatro Áreas de Normativas

1. Registro de la Empresa.
2. Notificación Previa de los embarques
3. Establecimiento y Mantenimiento de Registro.
4. Detención Administrativa.



Registro de Empresa

Quién se tiene que registrar?

Todas las instalaciones dentro o fuera de Estados Unidos que:

- Fabrican o procesan alimentos
- Empacan alimentos.
- Almacenan alimentos.

El registro entró en vigencia el 12 de octubre del 2003



Notificación Previa de embarques

Propósito:

Revisar y evaluar información
Mejor administración de recursos de inspección.
Ayudar a interceptar productos contaminados.

Estarán obligados a presentar notificación previa los corredores, compradores, importadores y/o sus agentes calificados que residan en los EE. UU.



Alimentos sujetos a la Notificación Previa

Todo alimento para humanos y animales que es importado a EE. UU.

No Aplica para:

- Alimentos "uso personal"
- De fabricación casera enviados como regalo personal
- Alimentos en "tránsito"
- Carne, aves de corral o productos de huevos
- Alimentos enviados como equipaje o carga diplomática



Plazo para la Notificación Previa

La Notificación Previa puede ser sometida en el sistema de la FDA hasta 15 días antes de llegar la mercancía a los Estados Unidos.

2 horas antes de la llegada por tierra o por carretera.

4 horas antes de la llegada por aire o por tren.

8 horas antes de la llegada por agua.



Establecimiento y Mantenimiento de Registro

Crear y mantener Registros para identificar las fuentes previas y los recibidores posteriores de los alimentos.

Permitirá la FDA realizar un seguimiento a la comercialización de los alimentos.



Detención Administrativa

La FDA podrán ordenar la detención de un alimento si hay pruebas o información creíble para la salud o muerte de personas o animales.

El período de detención no podrá superar los 20 días.



Norma NIMF-15





Norma NIMF-15

En el mes de marzo del 2002, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) publicó la Norma Internacional en Materia Fitosanitaria No.15 (NIMF No.15) , que determinan las “Directrices para reglamentar el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional”.



Norma NIMF-15

El objetivo de esta Norma es implementar medidas fitosanitarias para reducir el riesgo de introducción y diseminación de plagas cuarentenarias, ya que los embalajes de madera regularmente se construyen de madera bruta, sin tratamiento adecuado.



Norma NIMF-15

Materiales Regulados por la Norma

Embalajes de madera

Cajones, cajas, jaulas,

Tambores y envases similares

Paletas, collarines, madera de estiba,

Tarimas, bloques barriles y tablas de cargas



Norma NIMF-15

Tratamientos Aprobados:

- 1. Tratamiento Térmico (TT)**
- 1. Fumigación con Bromuro de Metilo (MB)**



Que sucede si no se cumple la Norma?

Aplicación del Tratamiento
Destrucción de la mercancía.
Devolución





Institución Autorizada

El Departamento de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura está facultada para otorgar la autorización de dar los tratamiento y usar el sello que avale que el embalaje ha sido tratado conforme a la norma.

La República Dominicana inició su aplicación el 1 de septiembre del 2006.



NORMAS EUREPGAP/GLOBALGAP

Euro Retailer Produce Working Group -EUREPGAP

Es un sistema de gestión de la calidad que tiene el propósito de acordar las normas y los procedimientos para el desarrollo de las buenas prácticas agrícolas.

Este sistema nació como una iniciativa de los comerciantes minoristas y supermercados europeos en 1997.



NORMAS EUREPGAP/GLOBALGAP

Euro Retailer Produce Working Group -EUREPGAP

Es un sistema de gestión de la calidad que tiene el propósito de acordar las normas y los procedimientos para el desarrollo de las buenas prácticas agrícolas.

Este sistema nació como una iniciativa de los comerciantes minoristas y supermercados europeos en 1997. No es una norma oficial.



Objetivos de las Normas

-Objetivos: Reducir el riesgo de sanidad alimenticia en la producción agrícola.

Aspectos Higiénicos, para evitar la contaminación química, física y biológica.

- Trazabilidad, asegurando el seguimiento en toda la cadena alimentaria.

-Técnicas de Producción, con el objetivo del uso controlado de agroquímicos.



GRACIAS